



RAD. 2021-00025

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 19 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la demanda ejecutiva laboral promovida por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra FUNDACION RENOVACION CARISMATICA CATOLICA DE BARRANQUILLA FORMANDO EL CUERPO DE CRISTO, la cual nos correspondió por reparto. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la Dra. KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que con la demanda se solicita se decreten medidas cautelares, requiérase a la mencionada apoderada para que preste juramento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 101 del C.P.T. y S.S.

CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# SICGMA

Palacio de Justicia, Cr 44 Cll 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom  
Telefax: (5) 3885005 – Ext. 2027. WhatsApp: 3043855572.  
Correo: [lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SIC5780 - 4

No. GP 258 - 4